



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

10991 *Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de recogida domiciliaria y de tratamiento de basura y residuos*

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 17.2. del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se pone en conocimiento general que en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento estará a disposición del público, durante treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOIB, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de recogida domiciliaria y de tratamiento de basura y residuos aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de octubre de 2024.

Los interesados legitimados según el artículo 18 RDL 2/2004 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de exposición.

Si no hay reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo. Si las hubiere, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que sea procedente, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza.

La documentación más relevante se puede visualizar en el portal de transparencia de la sede electrónica.

2. NORMATIVA/2.1. PROJECTES EN TRAMITACIÓ/APROVACIÓ PROVISIONAL ORDENANÇA FISCAL TAXA FEMS

<https://ajpollenca.sedelectronica.es/transparency/d9d9c030-55f9-4d92-9aae-e7c4acc59a72/>

Pollença, fecha firma electrònica (30 de octubre de 2024)

El alcalde

Marti X. March Cerdà

